

sociedad en limitada, con aprobación global de los nuevos Estatutos.

Lo que se comunica a efectos de los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil.

Paterna, 31 de diciembre de 2001.—El Administrador único.—1.691.

INVERSIONES JÓNICO, S. L. **(Sociedad absorbida)**

PROEMIO, S. L. **(Sociedad absorbente)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LSRL, se hace público que las Juntas generales universales de socios «Inversiones Jónico, S. L.» y de «Proemio, S. L.», celebradas el día 10 de enero de 2002, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Inversiones Jónico, S. L.», por parte de «Proemio, S. L.», con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 10 de enero de 2002.—Los Administradores de «Inversiones Jónico, S. L.», y «Proemio, S. L.».—1.084. y 3.^a 18-1-2002

LEDECO, SOCIEDAD LIMITADA **(Sociedad absorbente)**

CASTELL D'OLIANA RESIDENCIAL, **SOCIEDAD LIMITADA** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Ledeco, Sociedad Limitada», y «Castell D'Oliana Residencial, Sociedad Limitada», aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión formulado por los respectivos órganos de administración, depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 del capital social de la absorbida no es necesario determinar relación de canje alguna ni fijar el procedimiento para el canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de octubre de 2001.

No existe ni esta previsto que existan en la sociedad absorbente acciones de clase especial o derechos especiales. La sociedad absorbente no atribuirá ventaja alguna a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 17 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.067.
y 3.^a 18-1-2002

NAVISION ESPAÑA, S. L. **Sociedad unipersonal**

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión de fecha 26 de diciembre de 2001 de los respectivos socios únicos de las compañías «Dangaard España, Sociedad Limitada» y «Navision Software España, Sociedad Anónima» ejerciendo las competencias de las Juntas generales de tales sociedades se ha acordado la fusión de estas sociedades:

Se procederá a la fusión por absorción de «Dangaard España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, y «Navision Software España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, con extinción de esta última que transmite todo su patrimonio en bloque a «Dangaard España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La sociedad resultante de la fusión pasará a denominarse «Navision España, Sociedad Limitada».

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los administradores el día 30 de noviembre de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil el día 19 de diciembre de 2001 y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» del día 14 de enero de 2002, sirviendo de Balance de fusión el cerrado en las dos sociedades que toman parte de la fusión con fecha 30 de junio de 2001.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de fusión. Asimismo tal y como establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la Fusión.

Durante este plazo los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración y el Administrador único.—1.400. y 3.^a 18-1-2002

NUESPA IMPAR, **SOCIEDAD LIMITADA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Limitadas se comunica que, por acuerdo de la Junta general de socios, celebrada el día 26 de diciembre de 2001 en el domicilio social, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Único.—Dar nueva redacción al artículo primero de los Estatutos sociales modificando la denominación social que, en lo sucesivo será la de «Luis Alvarez, Paraguas y Complementos, Sociedad Limitada».

Gijón, 27 de diciembre de 2001.—El Administrador único, María Elisa Alvarez Aguirrezabala.—1.646.

PEDRO DOMEQ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la compañía, en su reunión celebrada el 22 de noviembre de 2001, acordó convocar Junta general ordinaria de accionistas, con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista para su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fecha: El día 18 de febrero de 2002, a las trece horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el siguiente día 19 de febrero de 2002, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora para el caso de que por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria.

Lugar: Domicilio social, calle San Ildefonso número 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación del resultado de dicha sociedad, correspondientes al ejercicio 2000/01.

Segundo.—Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la fusión de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima»; «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», y «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anis Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada», con arreglo al proyecto de fusión, mediante la absorción de las dos últimas por parte de la primera, con la integración en bloque, en la sociedad absorbente, de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán sin liquidación, como consecuencia de la operación, y aprobación, como balance de fusión de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», el de cierre del ejercicio social 2000/2001 a 31 de agosto de 2001.

Cuarto.—Información por los administradores sobre cualquier modificación importante del activo o del pasivo acaecida en cualquiera de las sociedades participantes entre la fecha de redacción del proyecto de fusión y la fecha de la reunión de la Junta general.

Quinto.—Sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Asistencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos sociales, así como en los artículos 104 y 105 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho de asistencia a esta Junta, todos los señores accionistas que sean propietarios o nudos propietarios de acciones que nominalmente representen al menos el 1 por 1.000 del capital social, y que se hallen inscritos como tales en el Libro de Socios de la Entidad, con al menos cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Documentación: De conformidad con lo establecido en los artículos 212, 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la aprobación de las cuentas anuales y la fusión proyectada, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria los documentos que se mencionan a continuación están a disposición de los señores accionistas, quienes tienen, además, el derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a la aprobación de cuentas anuales e informe de gestión, incluyendo el informe de auditoría, mediante su entrega o envío gratuito.

Además, la información relativa a la fusión estará también a disposición de los representantes de los trabajadores, quienes podrán examinarlos en el domicilio social. La sociedad no tiene emitidas obligaciones ni existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

1. Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2000/2001 cerrado a 31 de agosto de 2001, incluyendo la propuesta de aplicación del resultado.

2. Informe de gestión de las sociedades correspondiente al ejercicio 2000/2001.

3. Informe de auditoría sobre las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2000/2001.

4. Proyecto de fusión.

5. Informe del experto independiente único sobre el proyecto de fusión.

6. Informe conjunto de los Administradores de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» y de las otras dos sociedades participantes en la fusión sobre el proyecto de fusión.

7. Cuentas anuales de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» y de las otras dos sociedades participantes en la fusión correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados, con los informes de gestión y sus correspondientes informes de auditoría en el caso de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima» y de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima».

8. Balances de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» y de las otras dos sociedades que participan en la fusión cerrados a 31 de agosto de 2001 que serán utilizados como balances de fusión, con sus respectivos informes de auditoría en el caso de los Balances de fusión de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima» y de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima».

9. Texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aumento de capital y modificación de Estatutos sociales de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, y del nuevo texto que, a su resulta, tendrá el artículo 6 de sus Estatutos relativo al capital social.

10. Estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión.

11. Identificación de los administradores de las sociedades participantes en la fusión, con indicación de su respectiva fecha de nombramiento y, en su caso, de quienes vayan a ser propuestos como administradores en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

A los efectos del artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen constar las siguientes menciones mínimas del proyecto de fusión:

I. Identidad de las sociedades participantes en la fusión

a) Datos identificativos:

a.1 Sociedad absorbente:

Denominación: «Allied Domecq España, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Mateo Inurria, 15, 28036 Madrid.

Datos registrales: Registro Mercantil de Madrid, tomo 5.090, folio 175, hoja número M-83418, inscripción 77. NIF: A-28208767.

Capital social: El capital social de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima» de 4.112.000 euros, está representado por 41.120.000 acciones nominativas de 0,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

a.2 Sociedades absorbidas:

i) Denominación: «Pedro Domecq, Sociedad Anónima».

Domicilio social: San Ildefonso, 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Datos registrales: Registro Mercantil de Cádiz, tomo 544, folio 150, hoja número CA 1557, inscripción 277. NIF: A-11601374.

Capital social: El capital social de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» de 726.170,20 euros, está representado por 7.261.702 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

ii) Denominación: «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada».

Domicilio social: San Ildefonso, 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Datos registrales: Registro Mercantil de Cádiz, tomo 1.075, folio 78, Sección 8, hoja número CA-4074, inscripción 21. NIF: B-11620457.

Capital social: El capital social de «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada», de 8.082.500 euros, está dividido en 132.500 participaciones de 61 euros de valor nominal cada una de ellas.

II. Tipo de canje de las acciones y participaciones

En relación con la compañía absorbida «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», el tipo de canje ha

sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio social con arreglo a lo establecido en el artículo 235. b de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que el mismo viene determinado por el canje de 13 acciones de la sociedad absorbida «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», de 0,10 euros de valor nominal cada una, por 38 acciones de la sociedad absorbente «Allied Domecq España, Sociedad Anónima», de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

En relación con la otra compañía absorbida «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada», el tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio social con arreglo a lo establecido en el artículo 235. b de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que, teniendo en cuenta que la sociedad está participada 100 por 100 por un único socio, el mismo viene determinado por el canje de las 132.500 participaciones de la sociedad absorbida «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada», de 61 euros de valor nominal cada una, por 4.427.770 acciones de la sociedad absorbente «Allied Domecq España, Sociedad Anónima», de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

III. Procedimiento de canje de las acciones y participaciones

El canje de los títulos de la sociedad absorbida «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» tendrá lugar durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil. Habida cuenta de la participación que ostenta la sociedad absorbente, «Allied Domecq España, Sociedad Anónima», en esta sociedad absorbida y que mantendrá hasta la consumación del proceso de fusión y que dicha sociedad absorbida, «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», está asimismo participada por otra compañía absorbida «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada», sólo procederá el canje respecto de las acciones de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» en poder de terceros distintos de la propia sociedad absorbente y de la otra sociedad absorbida («Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada»). «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» no posee autocartera.

Asimismo, el canje de los títulos de la sociedad absorbida «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada», tendrá lugar durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil.

El canje de las acciones no supondrá desembolso alguno para los accionistas de las sociedades absorbidas.

Los accionistas de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» distintos de las otras dos sociedades participantes en la fusión, y los accionistas de «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada» que en uno u otro caso sean poseedores de un número de acciones que represente una fracción del número de acciones de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima» fijado como tipo de canje podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del 1 de septiembre de 2001.

IV. Fecha de eficacia contable de la operación

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» y «Bristol Cream & Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada» (absorbidas) se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Allied Domecq España, Sociedad Anónima» (absorbente), será la de 1 de septiembre de 2001.

V. Derechos especiales

No existen en las sociedades absorbidas («Pedro Domecq, Sociedad Anónima» y «Bristol Cream &

Fernando A. de Terry & Anís Castellana & Hijos Agustín Blázquez, Sociedad Limitada») titulares de acciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de los derivados de la condición de socio, a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la Sociedad absorbente («Allied Domecq España, Sociedad Anónima»).

VI. Ventajas a expertos independientes y administradores

No se atribuirán ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente a los expertos independientes que informen sobre el proyecto de fusión.

Tampoco se atribuirá ninguna ventaja a los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcos Tarancón Estrada.—1.647.

PEÑASANTA DE VALORES, S. A., SIMCAV

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará a las doce treinta horas del día 4 de febrero de 2002 en el domicilio social, paseo de La Habana, número 200, de Madrid, en primera convocatoria, o el día 5 de febrero de 2002, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente, hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1393/1990, por el que se aprueba el Reglamento de las Instituciones de Inversión Colectiva, delegar en el Consejo de Administración la facultad para acordar que la gestión de los activos de la sociedad sean encomendados bien en su totalidad bien en parte a una o varias sociedades gestoras e instituciones de inversión colectiva o a una o varias entidades, que, de conformidad con las previsiones de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, estén habilitadas para realizar en España el servicio de inversión previsto en el párrafo d) de su artículo 63.1.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2, párrafo segundo, del mencionado Real Decreto 1393/1990, acordar que la gestora designada por el Consejo de Administración por delegación de la Junta general de accionistas delegue a su vez la gestión de los activos extranjeros de la SIMCAV en otra entidad financiera en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 53.2 del citado Real Decreto. La SIMCAV firmará con dicha entidad un contrato de gestión de activos extranjeros que de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva contará con la autorización preceptiva previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Tercero.—Propuesta de sustitución de la entidad depositaria de la sociedad con la consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Autorización de operaciones a realizar por la SIMCAV con Administradores o sociedades controladas por Administradores.

Quinto.—Otorgamiento de facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general, con voz y con voto, los tenedores de acciones que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta figuren inscritos en los registros correspondientes.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a dis-